

Desigualdad social, redistribución y Estado del Bienestar

Germà Bel

“Los progresistas pueden y deben argumentar de forma convincente las políticas que proponen sobre la base de que son *correctas* y *justas*, mejor que aduciendo que tales políticas sean necesarias para evitar algún desastre imaginario”.

(Albert O. Hirschman, 1993)

Las preguntas

Las tres décadas que transcurrieron entre el fin de la Segunda Guerra Mundial y la crisis económica de mediados de los setenta fueron un largo período de convergencia social, de reducción de las desigualdades económicas y sociales, en los países desarrollados de Europa. En este período, las economías europeas crecieron de forma intensa y sostenida, alcanzando niveles de actividad próximos a los de pleno empleo.

En paralelo a este proceso de intenso crecimiento económico, se fueron erigiendo los instrumentos de carácter económico definitorios de lo que entendemos por Estado de Bienestar: (1) unos mínimos de protección del ciudadano individual respecto de varios riesgos no sólo individuales sino sociales, como el desempleo, la enfermedad o la invalidez; (2) la provisión de servicios esenciales para los ciudadanos de una sociedad civilizada como la educación, los servicios sanitarios, la vivienda, y el acceso a la cultura; y (3) la promoción del bienestar individual en sentido moderno, incluyendo aspiraciones que trascienden a la seguridad social y los servicios tal y como se concebían tradicionalmente.

El Estado de Bienestar es la institución social y política que, a través del fomento de la igualdad de oportunidades y de la reducción de las desigualdades de renta y riqueza, ha hecho posible que las sociedades europeas consigan unos niveles de cohesión e integración social sin parangón histórico.

Sin embargo, la desigualdad social ha aumentado en la mayoría de los países desarrollados desde la década de los ochenta. Asimismo, y con especial intensidad a partir de los problemas financieros soportados por los Estados como consecuencia de la crisis económica de los setenta, se ha roto definitivamente el consenso político y académico sobre la deseabilidad del impulso de políticas de reducción de la desigualdad, por lo que han adquirido fuerza las opiniones que cuestionan el Estado de Bienestar.

En este contexto, parece interesante plantearnos algunos interrogantes. En primer lugar, ¿por qué se ha estancado, cuando no retrocedido, la convergencia social en las economías desarrolladas en los últimos años? Si esta ha sido una tendencia general, ¿puede predicarse lo mismo de la evolución reciente de la cohesión social en España? En último lugar ¿cuál es el estado del debate acerca del Estado de Bienestar en la actualidad y que perspectivas de futuro pueden aventurarse para la intervención del Estado en la economía?

I. ¿Por qué ha crecido desde los ochenta la desigualdad social en los países desarrollados?

La reducción en la desigualdad de renta se ha estancado, cuando no ha retrocedido, en los países desarrollados durante la década de los ochenta. En el cuadro 1 se presentan algunos datos de interés respecto de la concentración de la renta monetaria disponible, entendida ésta como el conjunto de ingresos ordinarios del hogar menos el impuesto sobre la renta y las cotizaciones sociales.

De entre los ocho países de los que se dispone de datos comparables, sólo en Holanda y, especialmente, en España se observa una reducción significativa de la desigualdad. Alemania, Francia y Canadá presentan una distribución relativamente estable. Pero en el caso de Suecia, Gran Bretaña y Estados Unidos se produce un deterioro relativo de los hogares más pobres y un aumento de la concentración de renta en los hogares más ricos. Otros datos más recientes indican un aumento de la desigualdad en otros países como Australia y Japón.

El aumento de la diferencia de renta entre los más ricos y los más pobres ha sido especialmente espectacular en Estados Unidos y en Gran Bretaña. En Estados Unidos, el 20% de hogares más ricos tenía 6 veces más renta que el 20% de hogares más pobres en 1979. En 1986 la relación era de 7 a 1. Más recientemente, en 1992 la renta del 20% de hogares más ricos era 11 veces mayor que la del 20% de hogares más pobres. En el caso de Gran Bretaña, la relación entre la renta del 20% de hogares más ricos y más pobres era algo inferior a 4 en 1979, 4,5 veces en 1986 y 7 veces en 1991 (he tomado los datos para EEUU-1992 y Gran Bretaña-1991 de Costas, 1996).

De entre los diversos factores que explican estas tendencias desigualitarias registradas a partir de los ochenta son dos los que parecen haber tenido una especial influencia: (1) cambios asociados a la dinámica del mercado, especialmente la disminución de la demanda de trabajo escasamente cualificado, que se han traducido en el aumento del paro y en la ampliación de las diferencias salariales; y (2) las características de las políticas fiscales y de gasto social aplicadas por los diferentes países.

El aumento del paro ha sido el primer y principal factor de desigualación de rentas en las economías más desarrolladas. En la medida en que el desempleo se ha manifestado con una especial intensidad en los segmentos laborales de menor cualificación y, por lo tanto, de remuneraciones más bajas, su efecto sobre la desigualdad de rentas ha sido más acusado. En consecuencia, el aumento del paro puede explicar una parte del aumento de la desigualdad.

Cuadro 1. Cambios en la concentración de renta en los años ochenta

¡Error! Marcador no definido. País	renta del 20% de hogares más pobres (% del total)			Renta del 20% de hogares más ricos (% del total)		
	Primeros ochenta	2ª mitad ochenta	cambio	Primeros ochenta	2ª mitad ochenta	cambio (%)
Alemania	9,4	9,5	+ 0,1	35,6	35,9	+ 0,3
Canadá	7,3	7,6	+ 0,3	38,3	38,2	- 0,1
España	7,2	8,2	+ 1,0	41,3	39,7	- 1,6
EE.UU.	6,3	5,7	- 0,6	39,1	40,9	+ 1,8
Francia	8,3	8,4	+ 0,1	39,1	38,7	- 0,4
G.Bretaña	9,3	8,8	- 0,5	36,5	38,4	+ 1,9
Holanda	8,6	9,6	+ 1,0	37,1	36,1	- 1,0
Suecia	10,8	9,6	- 1,2	30,5	32,2	+ 1,7
Irlanda	n.d.	7,5	-	-	42,7	-
Italia	n.d.	8,1	-	-	38,7	-

Fuente: Elaboración propia a partir de Ayala, Martínez y Ruíz-Huerta (1993).

Pero, como señalan Ayala, Martínez, y Ruíz-Huerta (1995), el aumento del desempleo no es suficiente para explicar los cambios en la desigualdad de rentas. El segundo elemento que, en esta dinámica de mercado, ha contribuido a aumentar la desigualdad ha sido el aumento de las diferencias salariales. Por contraste con los años sesenta y setenta, en los que se dio una tendencia a la disminución de las desigualdades salariales en la mayoría de los países desarrollados, los años ochenta vieron ampliarse los abanicos salariales con carácter general, con la relativa excepción de los países escandinavos.

Esta tendencia ha sido muy acusada en los grandes países anglosajones y, en particular, en los Estados Unidos. En este caso, se han conjugado importantes aumentos salariales en los estratos más altos con una reducción de los salarios reales desde hace veinte años en los trabajos de menor cualificación. De hecho, al menos hasta muy recientemente, la mayor capacidad de generación de empleo de la economía estadounidense se explica básicamente por la proliferación de trabajos de remuneración escasa en unos mercados laborales extremadamente desregulados.

En síntesis, el aumento del paro y la ampliación de las diferencias salariales contribuyen a explicar, en gran medida, la tendencia al aumento de la desigualdad de rentas en los últimos años.

Algunos cambios de tipo demográfico y de estructura familiar han agravado estos problemas. El aumento del número de familias monoparentales con hijos -habitualmente encabezadas por mujeres, en un contexto de crecimiento del desempleo y/o de reducción de los salarios reales en los empleos de menor cualificación, ha acentuado la feminización de la pobreza. Este fenómeno, observado ya desde finales de los setenta en sociedades como la estadounidense, se ha extendido a otros países. A partir de las estimaciones para España efectuadas por Ayala, Martínez y Ruiz Huerta (1995:10) se desprende que «las tasas de pobreza para los diferentes tipos de hogar muestran que, mientras que en el resto de los casos éstas permanecen estables o disminuyen, para las familias monoparentales los índices se duplican entre 1980 y 1990».

Decíamos más arriba que, además de los factores ligados a la dinámica del mercado y sus efectos sobre el empleo y sobre las diferencias salariales, las características de las políticas fiscales y de gasto social aplicadas por los diferentes países han tenido también influencia en la evolución de la desigualdad.

Los tres países donde la desigualdad social había crecido más abruptamente durante los ochenta son los Estados Unidos, Gran Bretaña y Suecia. Si bien en el caso del país escandinavo el crecimiento económico en el período de referencia fue relativamente bajo, no sucede lo mismo en los países anglosajones, en los que coincide el aumento de la desigualdad con unas tasas relativamente altas de crecimiento económico, en el contexto de los países más desarrollados.

El hecho de que en los Estados Unidos y en Gran Bretaña se aplicaran, en el transcurso de los ochenta, reformas muy regresivas en los sistemas fiscales y en las políticas sociales no parece ajeno a la especial intensidad que el aumento de la desigualdad ha alcanzado en ambos países. En suma, la tendencia general al aumento de la desigualdad registrada en los países más desarrollados ha sido acentuada por políticas deliberadamente regresivas. En cambio, allí donde las políticas han compensado el aumento de la desigualdad de rentas generado en el mercado, los resultados han sido otros. Veamos el caso de España.

II. ¿Por qué se ha reducido la desigualdad social en España?

España no ha sido una excepción en lo que se refiere a las tendencias al aumento en la desigualdad de la renta generada por el mercado: el desempleo ha aumentado apreciablemente desde finales de los setenta. Asimismo, y aunque con menor intensidad que en los Estados Unidos y Gran Bretaña, las diferencias salariales han crecido.

Sin embargo, la desigualdad de renta se ha reducido en España durante la década de los ochenta. Más arriba hemos visto que, entre 1980 y 1990, el 20% de hogares más pobres había aumentado en un 14% su participación en la renta total. A su vez, el 20% de hogares más ricos había pasado del 41,3% al 39,7% de la renta total. En 1980, el 20% de hogares más ricos tenían casi 6 veces la renta del 20% de hogares más pobres. En 1990, la relación entre unos y otros era de 4,8 veces. Es decir, una evolución exactamente opuesta a la observada en los Estados Unidos y en Gran Bretaña.

Si las tendencias generadas por el mercado no han sido demasiado diferentes a las constatadas para el conjunto de países más desarrollados, ¿por qué España es el país que, entre los de nuestro entorno, ha experimentado una reducción más acusada de la desigualdad social? Porque las políticas públicas aplicadas en España en la pasada década se han dirigido de forma deliberada a la reducción de la desigualdad, compensando la tendencia desigualadora del mercado.

Los factores que han contribuido a la redistribución de renta y a la reducción de la desigualdad social en España han tenido relación con la forma en que el sector público obtiene sus ingresos y con la forma en que gasta sus recursos. Entre estos factores, podemos destacar: (1) el aumento de la capacidad redistributiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF); y (2) el aumento de los gastos sociales y de la eficacia redistributiva de los mismos.

El aumento de la capacidad redistributiva del IRPF en España a lo largo de la pasada década aparece como una de los motivos de reducción de la desigualdad. Un índice muy usado entre los economistas para analizar estadísticamente la concentración de la renta es el índice de Gini. El valor del índice de Gini tiene su límite máximo en 1 (situación en la que un individuo o un hogar tendría toda la renta) y 0 (situación en que la renta estaría distribuida de forma igual entre todos los individuos u hogares). Por lo tanto, cuando comparamos dos situaciones, si el índice de Gini disminuye decimos que la desigualdad de renta se ha reducido. Por el contrario, si el índice de Gini aumenta, la conclusión es que ha aumentado la desigualdad de renta.

El cuadro 2 muestra el cambio en el índice de Gini de las rentas antes de impuestos y después del IRPF, estimado por Lasheras, Rabadán y Salas (1993).

Cuadro 2. Redistribución y progresividad del IRPF 1982-1990

Año Cambio en el índice de Gini provocado por el IRPF

1982	-0,027
1986	-0,040
1987	-0,042
1988	-0,043
1989	-0,046
1989	-0,049

Fuente: Lasheras, Rabadán y Salas (1993).

El carácter progresivo y redistributivo del IRPF ha compensado parcialmente el aumento de la desigualdad de las rentas generadas por el mercado, desigualdad que se manifiesta de forma especialmente perceptible en la segunda mitad de los ochenta, en el período de fuerte expansión económica.

Por otra parte, diferentes estudios de calidad sobre la incidencia redistributiva de los gastos sociales, como los realizados por, entre otros, Bandrés (1990), Gimeno (1993) y Estruch (1996a) vienen a coincidir en que, por una parte, los gastos sociales han tenido en España un impacto progresivo, reduciendo la desigualdad de rentas. Por otra, en que el gasto público en 1990 era notablemente más progresivo de lo que lo había sido en 1980.

¿Por qué el gasto público español en 1990 tenía unos efectos redistributivos mas potentes que a principios de los ochenta? Porque las partidas de gasto social a las que los mencionados estudios atribuyen una mayor eficacia redistributiva experimentan un crecimiento importante durante los años ochenta, tanto en cuanto a cantidades monetarias como en relación al Producto Interior Bruto de España (PIB).

El cuadro 3 presenta los gastos públicos sociales en 1980 y en 1990 en España. Los principales programas de gasto social experimentan un aumento de gasto sustancial entre ambos años. Tanto si consideramos los recursos monetarios empleados (una vez descontados los efectos de la inflación) como si ponemos el importe de estos programas en relación a la capacidad económica de España para afrontar políticas de gasto, medida en términos de PIB. Los datos de Estruch (1996a:151), elaborados a partir de las liquidaciones del Presupuesto y que incluyen gastos en cultura llevan el gasto social hasta el 25% del PIB en 1990 (educación llega al 4% y sanidad al 5,2%). Sea cual fuere la cuantía exacta del gasto social relativo en 1990, lo que está fuera de duda es su gran aumento en los últimos años.

Además, en este contexto de crecimiento general de los gastos sociales, cabe señalar la intensidad especial aumento experimentado por los programas con mayor intensidad redistributiva. Este es el caso del subsidio asistencial por desempleo, las prestaciones a minusválidos, los gastos en servicios sociales o la política de revalorización de pensiones aplicada durante los ochenta.

Cuadro 3. Gastos públicos sociales en España, en 1980 y en 1990

Programa	millardos de pesetas constantes de 1990			Porcentaje en relación al PIB	
	1980	1990	Δ medio anual acumulado (%)	1980	1990
Pensiones contributivas	2.674	4.442	5,2	7,32	8,87
Desempleo contributivo	690	897	2,7	1,89	1,79
Subsidio por desempleo	0	297	∞	0,00	0,59
Incapacidad laboral transitoria	279	381	3,2	0,77	0,76
Pensiones asistenciales	73	99	3,1	0,20	0,20
Prestaciones a minusválidos	18	88	17,1	0,05	0,17
Otras prestaciones en efectivo	309	289	-6,4	0,78	0,59
TOTAL PRESTACIONES EN EFECTIVO	4.023	6.493	4,9	11,01	12,97
Educación	960	1.867	6,9	2,75	3,72
Sanidad	1.324	2.357	5,9	3,81	4,71
Servicios sociales	100	197	7,1	0,29	0,39
Vivienda	148	230	4,5	0,43	0,46
Promoción de empleo	116	266	8,7	0,31	0,53
TOTAL PRESTACIONES EN ESPECIE	2.648	4.915	6,4	7,59	9,82
TOTAL GASTOS SOCIALES	6.671	11.408	5,5	18,60	22,78

Fuente: Bandrés (1993)

El desarrollo de los sistemas asistenciales complementarios a los contributivos de pensiones y desempleo, asentados respectivamente por la Ley de Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social de 1990 y la Ley de Protección por Desempleo de 1984 ha introducido un componente redistributivo del que antes carecían estos sistemas de aseguramiento colectivo. Adicionalmente, las revalorizaciones anuales de las pensiones en los años centrales de los ochenta discriminaron positivamente a las pensiones más bajas, tanto por las elevaciones de mínimos como por la aplicación de incrementos mayores a las pensiones menores.

Además de los cambios efectuados en los programas que transfieren rentas monetarias, que inciden directamente en la reducción de la desigualdad de renta disponible de las familias, el desarrollo de las prestaciones sociales en especie, sobre todo en materia de sanidad y educación, han contribuido a reducir la desigualdad en dos sentidos: (1) proporcionando lo que se denomina habitualmente un salario social indirecto, que sustituye gastos monetarios que las familias probablemente realizarían en ausencia de la prestación; y (2) contribuyendo a la igualdad de oportunidades y a la movilidad social, que son factores de cohesión y de dinamismo en cualquier sociedad desarrollada.

La transformación del sistema de salud es, quizás, el cambio más destacable en este ámbito de las prestaciones sociales en especie. La Ley General de Sanidad de 1986 estableció la

transición de un sistema de salud de tipo profesional a un sistema universal, que extiende su cobertura a las personas sin recursos económicos suficientes.

En la actualidad, sólo el 1% de la población española -que está comprendido en los niveles de renta más altos- carece de cobertura del sistema público de salud. Este hecho es importante no sólo por la inclusión entre los colectivos protegidos de los sectores de menor renta; también porque el nivel de utilización de los servicios sanitarios públicos es mayor a menor es la renta del usuario. Bandrés (1993) nos ofrece datos que indican que, a finales de los 80, más del 90% de las familias con renta mensual inferior a 100.000 pesetas utilizaban la asistencia hospitalaria en la Seguridad Social, porcentaje que no llegaba al 80% en las familias con renta media mensual superior a 100.000 pesetas, y era decreciente a medida que aumentaba la renta media mensual. Para Gimeno (1993), el gasto en sanidad es el capítulo más progresivo de la década de los ochenta, en el contexto de mayor progresividad del conjunto del gasto público en 1990 respecto a 1980.

Por lo que se refiere al gasto en educación, la universalización de las enseñanzas medias, tanto en cobertura de población como en gratuidad ha tenido efectos redistributivos progresivos. Lo mismo ha sucedido con la política de becas, centrada cada vez más en el nivel universitario, que no sólo complementa rentas sino que facilita el propio acceso a este nivel educativo entre la población de menores ingresos. Sin embargo, y más allá de la política de becas, existe un cierto consenso en la escasa progresividad del gasto general en educación universitaria (i.e. Bandrés, 1993; Estruch, 1996). Aunque en 1990 había aumentado el porcentaje de estudiantes universitarios de familias de ingresos medios respecto a 1980, existe todavía una relación clara entre asistencia a la universidad y nivel de renta familiar.

A diferencia del aumento de la desigualdad de renta en algunos países desarrollados y del estancamiento en otros, en España la desigualdad social ha disminuido durante los ochenta. Las políticas públicas aplicadas en materia fiscal y, sobre todo, en materia de gasto social han sido determinantes en esta evolución, y han compensado la tendencia desigualitaria de la distribución de rentas generadas en el mercado.

Por una parte, se han constituido pilares asistenciales efectivos en sistemas que eran (y continúan siendo en gran medida) básicamente de aseguramiento colectivo, como los sistemas de pensiones y de desempleo. Por otra, se han universalizado los sistemas de salud, la universalización cualitativa y ampliación de la educación, la ampliación de los servicios sociales, y otras prestaciones sociales en especie. Esto es lo mismo que decir que en el transcurso de la década de los ochenta se han erigido en España los cimientos económicos sobre los que descansa esa institución social y política que es el Estado de Bienestar. Su papel ha sido clave para que la sociedad española se aproxime, aún sin alcanzarlos, a los niveles de bienestar y de cohesión social de los países más desarrollados de nuestro entorno.

III. El Estado de Bienestar: ¿problema o solución?

Las condiciones de la economía han cambiado en los últimos años. La mayor apertura económica y comercial, el aumento de la movilidad internacional de capitales, los niveles de endeudamiento público acumulado, etc., han reducido el grado de autonomía de las políticas económicas nacionales y empujan hacia la convergencia de políticas macroeconómicas, más sensibles a los daños causados por la inflación, el déficit público y el desequilibrio con el exterior. En este contexto, desde el pensamiento conservador y neoliberal se ha situado al Estado de Bienestar como *el problema* para el aumento de la productividad y del empleo. Por lo tanto, la reducción del Estado de Bienestar, que es lo que traduce el lema "menos Estado y más mercado" sería la solución a los problemas económicos del presente.

Las críticas al Estado de Bienestar y el debate generado en torno al mismo no son nuevos [Estruch (1996b) ofrece una amplia panorámica de este debate desde los sesenta hasta la actualidad]. En los años sesenta Hayek (1960) convocó al ataque contra la intervención del Estado en la economía porque, según su visión, esta era la senda que conducía al autoritarismo. Dentro de esta línea de oposición con argumentos de tipo político, autores como Friedman (1962) o Buchanan y Tullock (1962) señalaban que la verdadera libertad de los individuos se manifiesta en su actuación en el mercado. Nozick (1974) formuló el alegato ideológico más radical contra la intervención del sector público en la economía y contra el Estado de Bienestar, dando carta de naturaleza al anarquismo conservador.

En el ámbito más estrictamente económico, se han emitido objeciones de diferentes tipos al Estado de Bienestar. Entre otras, (1) sus efectos perversos sobre la eficiencia de la economía, y en especial sobre el ahorro y la oferta de trabajo; (2) sus reducidos efectos sobre la desigualdad socio-económica a pesar de la gran cantidad de recursos aplicados; y (3) su responsabilidad en los problemas financieros del sector público.

En el ámbito social y político, el argumento más contundente en defensa del Estado de Bienestar es el de su contribución a garantizar la igualdad de oportunidades y a hacer efectivo el ejercicio de unos derechos sociales y económicos básicos, sin los cuales la proclamación de la libertad civil y la libertad política es mera retórica para amplias capas de la población.

En la esfera económica, el Estado de Bienestar ha sido apoyado tradicionalmente con argumentos orientados a la equidad y reducción de las desigualdades sociales. Además de estos argumentos de equidad, existen argumentos relacionados con la eficiencia de los mercados o de la economía en general que apoyan la existencia del tipo de instrumentos económicos que caracterizan el Estado de Bienestar.

El sector privado es incapaz de atender a demandas sociales que son satisfechas por programas públicos. El seguro de desempleo, las pensiones públicas de jubilación o invalidez, o la sanidad pública constituyen programas de aseguramiento colectivo que los seguros privados no pueden atender o no son lo suficientemente rentables para ser atractivos. En cambio, el Estado tiene la capacidad de proveerlos de forma más eficiente al disponer de la capacidad coercitiva para hacerlos obligatorios. A través de este aseguramiento colectivo obligatorio se puede asegurar a los receptores de pensiones presentes o futuras contra el riesgo de inflación inesperada, o se puede hacer frente a las lagunas asistenciales características de los sistemas de sanidad privada, dada la existencia de colectivos específicos, como los ancianos o los enfermos crónicos, que los seguros privados intentan discriminar, en la medida en que son un "mal riesgo".

En un sentido diferente, algunos servicios como la educación, sobre todo en los niveles básicos, y la sanidad generan efectos positivos para toda la sociedad, no sólo para sus perceptores directos. En tales casos, el mercado no produce las cantidades socialmente deseables de tales servicios y los precios del mercado no emiten una señal tan sólida como cuando se trata de bienes y servicios de carácter mercantil. Aquí encuentran otra justificación los sistemas de educación y sanidad de provisión pública y cobertura universal.

Existen, pues, sólidos argumentos de tipo social, político y económico -en este último caso, no sólo en términos de equidad sino también de eficiencia económica- para apoyar al Estado de Bienestar.

Una línea sólida de apoyo del mismo incorpora, necesariamente, la evaluación permanente de sus resultados en términos de eficacia redistributiva y de sus costes en términos de eficiencia redistributiva. Poner en pie los mecanismos económicos definitorios del Estado de Bienestar ha sido una primera fase necesaria, que en España se ha realizado con un gran retraso respecto a los países más avanzados de nuestro entorno.

Ahora es necesario plantearnos algunas preguntas: ¿cómo mejorar el grado de consecución de los objetivos de igualación de oportunidades y redistribución de rentas? ¿es posible conseguir esos objetivos de una forma más eficiente?

La eficacia redistributiva de los programas de gasto social tiene que ser evaluada con detalle y caso por caso. Si se consiguen diagnósticos acertados, es posible lograr mayor efecto redistributivo con el mismo coste económico si se detraen recursos de los programas menos redistributivos y se allegan a los más redistributivos.

Por otra parte, es necesario evaluar con detalle la eficiencia en la gestión de los programas sociales. ¿Es posible hacer las cosas mejor de cómo se vienen haciendo? En algunos casos, la colaboración entre el Estado -responsable de la provisión- y el sector privado, cuando éste sea más eficiente en la producción, puede contribuir a conseguir mejores resultados con menores costes [Stiglitz (1989), Esping-Andersen (1990) y Rosanvallon (1992) nos ofrecen reflexiones sugerentes en esta dirección]

Como cualquier edificio humano, el Estado de Bienestar no está exento de problemas, y precisa adaptarse, constantemente, a las circunstancias sociales y tecnológicas. Pero, lejos de ser *el problema*, es buena parte de *la solución*. Por una parte, para conseguir que el progreso económico se traduzca en desarrollo social extendiéndose entre todas las capas de la sociedad. Por otra, porque en las sociedades civilizadas la cohesión social es un elemento básico de estabilidad democrática y un requisito de eficiencia a largo plazo de la economía.

Por último, al igual que es posible sostener de forma convincente -a partir de argumentos de corrección y justicia- el *para qué* del Estado de Bienestar, es necesario mantener hacia los *cómos* una actitud intelectualmente abierta [una cierta 'propensión hacia la auto-subversión' en términos de Hirschman (1995)] Porque, en sustancia, los límites y la propia viabilidad del Estado de Bienestar no son cuestiones de índole estrictamente económica, sino de orden político y social. En este sentido, conseguir que los programas sociales cumplan sus objetivos de forma adecuada y con unos costes razonables es una dirección adecuada para mantener el apoyo social mayoritario que el Estado de Bienestar ha logrado concitar.

Bibliografía

Ayala, L., Martínez, R. y RuízHuerta, J. (1993): "La distribución de la renta en los años ochenta: una perspectiva comparada", en VV.AA. *La distribución de la renta*, págs. 101-136. (I Simposio sobre igualdad y redistribución de la renta y la riqueza). Fundación Argentaria, Madrid.

Ayala, L., Martínez, R. y Ruíz Huerta, J. (1995): "La desigualdad en España: ¿reproducción tardía de los factores internacionales?", en *Igualdad*, 13 (abril), págs. 6-10.

Bandrés, E. (1990): *Los efectos de los gastos sociales sobre la distribución de la renta en España*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

Bandrés, E. (1993): "La eficacia redistributiva de los gastos sociales. Una aplicación al caso español (1980-1990)", en VV.AA. *Sector público y redistribución*, págs. 123-171 (I Simposio sobre igualdad y redistribución de la renta y la riqueza). Fundación Argentaria, Madrid.

Buchanan, J. y Tullock, G. (1962): *The Calculus of Consent*. University of Michigan Press, Ann Arbor, Mi.

Costas, A. (1996): *Problemas económicos en las sociedades avanzadas*. Fundación Argentaria, Madrid.

Esping-Andersen, G. (1990): *The Three Worlds of Welfare Capitalism*. Basil Blackwell, London.

Estruch, A. (1996a): *Desigualdad y política redistributiva*. Cedecs, Barcelona.

Estruch, A. (1996b): *Ciudadanía, libertad y pluralismo. Hacia una redefinición del Estado de Bienestar*. Fundación Asturias, Oviedo.

Friedman, M. (1962): *Capitalism and Freedom*. The University of Chicago Press, Chicago, Ill.

Gimeno, J.A. (1993): "Incidencia del gasto público por niveles de renta (España 1990 vs.1980)", en VV.AA. *Sector público y redistribución*, págs. 63-121 (I Simposio sobre igualdad y redistribución de la renta y la riqueza). Fundación Argentaria, Madrid.

Hayek, F.A. (1960): *The Constitution of Liberty*. The University of Chicago Press, Chicago, Ill.

Hirschman, A.O. (1993): «*The Reticence of Reaction-Two Years Later*», en *Government and Opposition*, 28 (Summer 1993), págs. 292-314 [reimpreso en Hirschman, 1995]

Hirschman, A.O. (1995): *A Propensity to Self-Subversion*. Harvard University Press, Cambridge, Mass.

Lasheras, M. A., Rabadán, I. y Salas, R. (1993): "Política redistributiva en el IRPF entre 1982 y 1990", en VV.AA. *Sector público y redistribución*, págs. 7-24 (I Simposio sobre igualdad y redistribución de la renta y la riqueza). Fundación Argentaria, Madrid.

Nozick, R. (1974): *Anarchy, State and Utopia*. Basic Books, New York.

Rosanvallon, P. (1992): *La crise de l'État-providence*, Seuil, Paris.

Stiglitz, J.E. (1989): *The Economic Role of the State*. Basil Blackwell, Oxford.